

## **891-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las nueve horas con doce minutos del veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.-

### **Proceso de renovación de estructuras del partido Unión Nacional en el distrito San Diego del cantón La Unión de la provincia de Cartago.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), los informes presentados por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Unión Nacional celebró el trece de mayo del año en curso, la asamblea en el distrito de San Diego del cantón La Unión, provincia de Cartago, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración **y no presenta inconsistencias**. La estructura del partido de cita, en relación con la referida asamblea, quedó integrada de la siguiente manera:

#### **PROVINCIA CARTAGO CANTÓN LA UNIÓN DISTRITO SAN DIEGO**

##### **COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502460242	NIDIA GRISELL SALGADO LOPEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
503870482	GUSTAVO ADOLFO ARAYA SALGADO	SECRETARIO PROPIETARIO
113560610	GERLY ARAYA SALGADO	TESORERO PROPIETARIO
112040903	EVELYN LOBO BOZA	PRESIDENTE SUPLENTE
105400398	LIVERT ANTONIO LOBO VILLALOBOS	SECRETARIO SUPLENTE
107610204	CATALINA MARIA LEE ULLOA	TESORERO SUPLENTE

##### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107410569	ARNOLDO COTO MORA	FISCAL PROPIETARIO

##### **DELEGADOS DESIGNADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105400398	LIVERT ANTONIO LOBO VILLALOBOS	TERRITORIAL
502460242	NIDIA GRISELL SALGADO LOPEZ	TERRITORIAL
113560610	GERLY ARAYA SALGADO	TERRITORIAL
112040903	EVELYN LOBO BOZA	TERRITORIAL
503870482	GUSTAVO ADOLFO ARAYA SALGADO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea cantonal deberán haberse completado las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/sba  
C.: Expediente n.º 070-2005, partido Unión Nacional  
Área de Registro de Asambleas  
Ref., No.: 6023, 6125-2017